

C-7.4



IBERDROLA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
 15 ENE 2007
 Confederación Hidrográfica del Norte
 ENTRADA.....515.....

12.1.2007
 20 C/...
 28 SUC 12 MADRID

Confederación Hidrográfica del Norte
 PRESIDENCIA

PASE
 1. Original 2. Copia

Presidencia
 Comisaría de Aguas
 Dirección Técnica
 Secretaría General
 O. Planificación
 Acunor

Fecha 16/01/2007
 Firma

PRESIDENCIA
 SALIDA
 Fecha 17 ENE. 2007
 Firma

D. Baldomero Navalón Burgos, con D.N.I. nº 5.393.279, en nombre y representación de Iberdrola Generación, S.A.U. (en adelante IBERDROLA), C.I.F. A-95-075586, con domicilio, a efectos de notificaciones, en Madrid, C/Tomás Redondo, 1, 28033, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 26 de Octubre de 2006 ante el notario de Madrid D. José María Arriola Arana, con el número 1.419 de su protocolo,

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
 OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA
 Número 07/0039
 17 ENE. 2007
 ENTRADA

EXPONE:

Que, habiéndose publicado el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la cuenca hidrográfica del Norte, se ha procedido por parte de Iberdrola a analizar el contenido de dicho Plan, y, dentro del plazo concedido al efecto, se formulan las siguientes alegaciones y comentarios.

1.- Indemnización por afecciones

Teniendo en cuenta que la planificación de actuaciones ante sequías forma parte de la planificación hidrológica, es de aplicación el artículo 65.3 del TRLA, en el que se establece el derecho a indemnización, en caso de modificación de los términos concesionales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa. Esto es aplicable, tanto a las afecciones originadas por modificaciones de las concesiones hidroeléctricas, como de refrigeración de centrales con aguas continentales.

2.- Compatibilidad con los requerimientos del Sistema Eléctrico

Las limitaciones o modificaciones de funcionamiento que se pudieran imponer a las disponibilidades de agua para usos energéticos en situaciones de sequía, podrían afectar a la necesaria garantía de continuidad y seguridad del suministro eléctrico. Por tal razón, esta Sociedad solicita que cualquier actuación que se pueda emprender, y que pueda implicar limitación de la capacidad de operación de las instalaciones de producción eléctrica en la cuenca del Norte, sea previamente comunicada y, en su caso, valorada por Red Eléctrica de España, en su calidad de Operador del Sistema Eléctrico, y último responsable de asegurar las garantías que el mismo requiere.

zu



IBERDROLA

Todo ello, como consecuencia de las especiales condiciones que reviste el uso del agua para la producción hidroeléctrica y en la refrigeración de centrales térmicas, su consideración como servicio esencial y la aportación real de las citadas instalaciones a la seguridad y regularidad del Sistema Eléctrico.

3.- Compatibilidad con el Convenio de Albufeira

Debe evitarse que el uso de criterios diferentes para caracterizar las sequías, en el ámbito de la aplicación del Convenio de Albufeira y en el del Plan Especial de la cuenca del Norte, dé lugar a situaciones en las que, faltando agua en territorio español, persista la obligación de suministrar unos mínimos a Portugal, aún a cargo de reservas propias. Esto puede requerir alguna modificación del Convenio, y en particular de los indicadores en él contemplados, siendo la publicación del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía un buen momento para ponerlo de manifiesto.

4.- Otros comentarios

- a) En el apartado 2.10.1.2 donde dice "Demandas consuntivas", debe decir "Demandas no consuntivas".
- b) En el capítulo 4, página 1 de 7, donde dice "Situación si la garantía de servicio..." debe decir "Situación de prealerta si la garantía de servicio...".
- c) No está concretado el punto en el que se realizará la medida de aportaciones para establecer el indicador del Sil Inferior (Capítulo 5 de la Memoria).

Por todo lo cual, **SOLICITA:**

Que, teniendo por recibidas estos comentarios y alegaciones, se tomen en consideración, incorporándolos a la redacción final del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la cuenca hidrográfica del Norte.

B. Jara

EXCMO. Sr. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
Plaza de ESPAÑA, 2. 33007, OVIEDO